nº 29 (4º Trimestre 2021)
ISSN: 2386-7191 – ISSNe: 2387-0370

La Seguridad Social tras la pandemia y ante la recuperación[1]
Social Security after the pandemic and in the face of recovery

DANIEL PÉREZ DEL PRADO *Profesor Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*
Universidad Carlos III de Madrid
https://orcid.org/0000-0001-7106-6769

Cita sugerida: PÉREZ DEL PRADO, D. "La Seguridad Social tras la pandemia y ante la recuperación". *Revista de Derecho de la Seguridad Social, Laborum. 29* (2021): 287-307.

Resumen

El presente estudio aborda la repercusión que la pandemia y la crisis económica a ella aparejada ha tenido sobre el mercado de trabajo y, en particular, sobre el empleo y el desempleo. En este contexto, el artículo también analiza no solamente el modo en que la Seguridad Social ha sido empleada para amortiguar el impacto social de la crisis, sino el papel que está llamada a jugar en la postpandemia.

Palabras clave

Empleo; desempleo; protección por desempleo; COVID-19; recuperación económica

Abstract

This study addresses the impact that the pandemic and the associated economic crisis have had on the labour market and, in particular, on employment and unemployment. In this context, the article also analyses the way in which Social Security has been used to cushion the social impact of the crisis, as well as the role it is called upon to play in the post-pandemic world.

Keywords

Work; unemployment; unemployment protection; COVID-19; Economic recovery

1. UNA CRISIS QUE NO ESPERÁBAMOS: LA CRISIS DE LA PANDEMIA

La crisis sanitaria derivada del coronavirus causante de la enfermedad COVID-19 ha arrojado datos dramáticos en cuanto a nuevos infectados y personas fallecidas, aunque también para la esperanza, con el alto número de personas vacunadas en nuestro país. De acuerdo con el *European Centre for Disease Prevention and Control*, España es tras Irlanda, Malta y Portugal el país europeo con mayor porcentaje de población vacunada. Estas buenas cifras invitan a mirar el futuro con esperanza, no solamente en lo sanitario, sino también en lo económico y social. Aun así, el impacto ha sido muy notable en cada uno de estos ámbitos.

En el sanitario porque, de acuerdo con el INE, el número de defunciones se incrementó en un 17,9% en el año 2020, produciéndose las alzas más importantes en pleno pico de la primera ola: marzo un 56,8% y abril un 78,2% más respectivamente respecto a los mismos meses del año anterior. El aumento de la mortalidad provocó que la esperanza de vida al nacimiento disminuyera en1,24 años, hasta situarse en los 82,34 años. Las enfermedades infecciosas, que incluyen COVID-19 virus identificado y COVID-19 sospechoso, fueron la tercera causa de muerte (16,4% del total) y la causa más frecuente de muerte en 2020[2], lo que explica buena parte del incremento de la mortalidad experimentado el año pasado.

En el económico debido a que la crisis sanitaria tuvo su directa traslación en una práctica paralización de la actividad económica durante el confinamiento pero también en las sucesivas olas, de las que la economía global y la española aún no se han recuperado. Una situación sin precedentes

[1] Este trabajo forma parte del proyecto de investigación "Cambio tecnológico y transformación de las fuentes laborales: Ley y convenio colectivo ante la disrupción digital" (RTI2018-094547-B-C21).

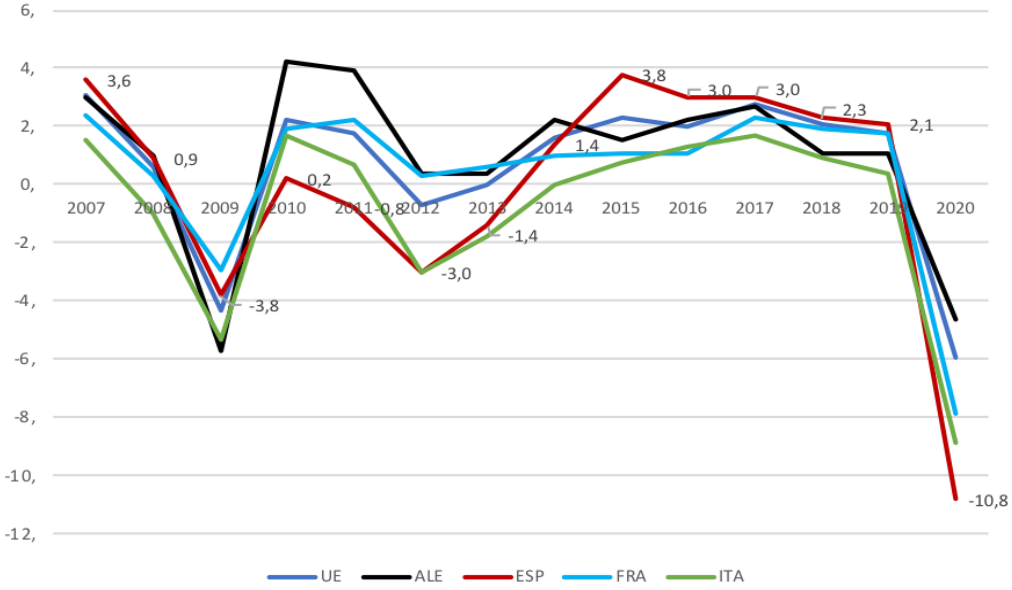
[2] Movimiento Natural de la Población (MNP). Indicadores Demográficos Básicos (IDB). Defunciones según la Causa de Muerte. Año 2020.

Fecha Recepción: 25/11/2021 – Fecha Revisión: 29/11/2021 – Fecha Aceptación: 30/11/2021
Pags. 287-307

cuya magnitud era difícil de predecir. Según algunos estudios realizados durante el inicio de la pandemia, el impacto que esta y las medidas para hacerle frente tendrían sobre nuestra economía supondría un decrecimiento de nuestro PIB de entre el 4,1% y el 7,9%[3]. Pues bien, lo cierto es que los datos fueron mucho peores.

Tal y como muestra el siguiente gráfico la economía española retrocedió casi un 11% en 2020, la mayor caída entre las cuatro mayores economías de la Unión Europea. Además, comparativamente, la crisis económica de la pandemia fue más incisiva en su inicio de lo que lo fueron la Gran Recesión[4] y la Gran Depresión[5]. Tal y como puede verse también en este gráfico, nuestra economía cayó casi un 4% entre 2008 y 2009, es decir, menos de la mitad de lo que lo hizo en 2020. Si sumamos el retroceso experimentado en el período 2008-2013, nuestro PIB se redujo un 8,2%, 1,6 puntos menos que lo que lo hizo durante la pandemia. Este daño es aún mayor si se piensa que tras un larguísimo período de recesión económica, España había conseguido crecer más que el resto de grandes economías europeas, oscilando entre el 2 y el 4% entre 2013 y 2019. Esta buena racha se cortó abruptamente con la crisis de la pandemia.

Gráfico 1. Evolución de la tasa de crecimiento del PIB



Fuente: elaboración propia a partir de Eurostat.

Y si hablamos de crisis económica es inevitable no hacer referencia también a la crisis social. Una y otra se dan la mano para aparecer juntas en cada ciclo económico[6]. Esta crisis no es

[3] BOSCÁ, J. E.; DOMÉNECH, R.; FERRI, J., *El Impacto Macroeconómico del Coronavirus*, FEDEA, 2020.

[4] STIGLITZ, J. E., "La gran recesión", *Claves de Razón Práctica*, 2010.

[5] En España, la Gran Depresión de dejó notar en mucha menor medida que en otros países. De hecho, el PIB no comenzó a caer hasta 1931 y lo hizo un 1,8%. En 1932 la economía española creció levemente para volver a retroceder al año siguiente un 4,5%. En 1934, la crisis se superó completamente, alcanzando unos niveles de PIB superiores a los de 1929. No sería hasta la Guerra Civil cuando España experimentó el mayor retroceso de su historia reciente, con una caída de más del 26%. PALAFOX GAMIR, J., "España y la crisis internacional de 1929: el papel de los desequilibrios internos", en *Pasado y presente: de la Gran Depresión del siglo XX hasta la Gran Recesión del siglo XXI*, Fundación BBVA, 2011, p. 96.

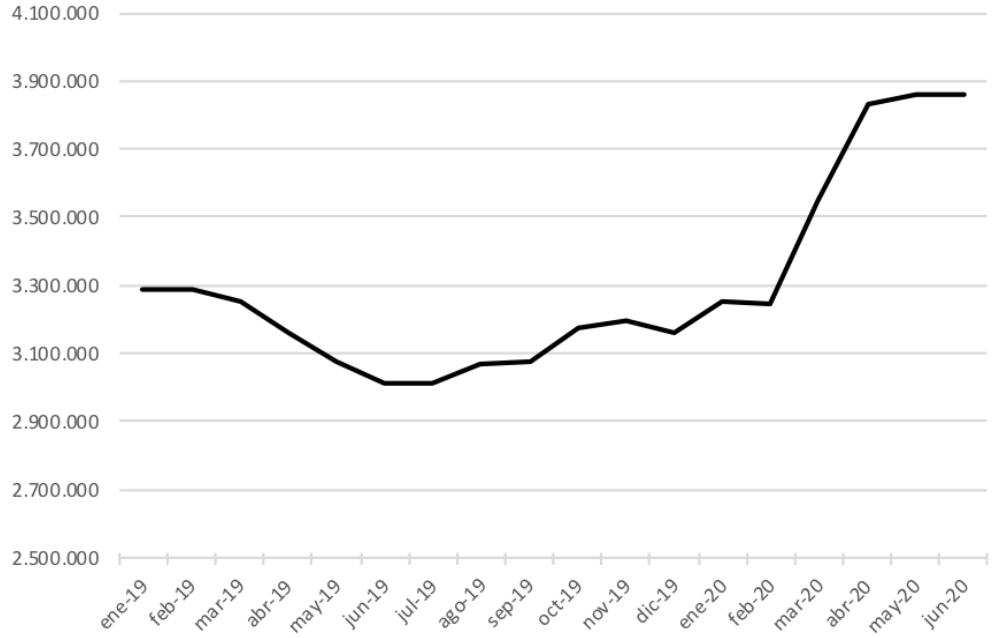
[6] PALOMEQUE LÓPEZ, M. C., "Un compañero de viaje histórico del Derecho del Trabajo: la crisis económica", en *Derecho del trabajo y razón crítica: libro dedicado al profesor Manuel Carlos Palomeque López en su vigésimo aniversario como catedrático*, Caja Duero, 2004. La especial relación entre Derecho social y crisis económica se

(...)

una excepción. Al contrario, parece que la virulencia del impacto social ha sido muy notable y, si no lo ha sido más, lo es por las medidas de protección social desplegadas por los distintos gobiernos y que en España ha recibido el nombre de "escudo social".

Tal y como muestra el siguiente gráfico, el incremento del desempleo entre los meses de marzo y abril fue muy abrupto, superando el 15%. Una subida sin precedentes, 1,5 veces más que la mayor de la Gran Recesión de 2008-2013. Sin embargo, conforme las restricciones a la movilidad y a la actividad económica se fueron relajando, los datos mostraron un cierto alivio. Como puede comprobarse, el incremento en mayo y junio lo fue tan solo de en torno a 31.000 personas, cambiando claramente la tendencia.

Gráfico 2. Evolución del paro registrado durante el confinamiento

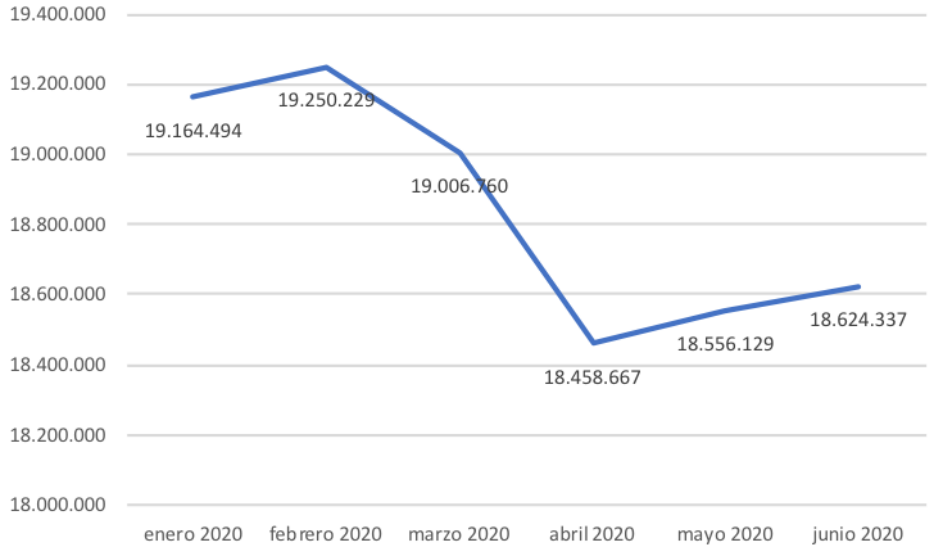


Fuente: elaboración propia a partir delos datos del Servicio Público de Empleo Estatal(SEPE).

Muy preocupantes también, incluso más, fueron los datos de afiliación. Entre marzo y abril se registraron de media791.562 afiliados menos, o lo que es lo mismo, puestos de trabajo destruidos. En dos meses se retrocedió el camino que laboriosamente nos habíamos labrado desde 2017. Tres años de avance en el empleo se habían esfumado. Tras esa súbita y profunda caída, de una forma similar a lo observado con el desempleo, la afiliación se fue recuperando de forma lenta pero paulatina, tal y como se observa también en el gráfico.

ha puesto de manifiesto una vez más, como no podía ser de otra forma, con la última, dando pie a trabajos como MONEREO PÉREZ, J. L., *El derecho del trabajo y de la Seguridad Social ante la crisis económica*, Comares, Granada, 2010.MERCADER UGUINA, J. R., *Salario y crisis económica*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2011.CABEZA PEREIRO, J., *Derecho del trabajo y crisis económica*, Consejo General del Poder Judicial, Centro de Documentación Judicial, Madrid, 2013.

Gráfico 3. Evolución afiliación media durante el confinamiento



BBDD estadísticas de la TGSS

Si en vez de la afiliación, empleamos la ocupación, la caída es incluso más brusca, pues se perdieron 1.074.100 puestos de trabajo en el segundo trimestre respecto del primero de 2020, aunque la recuperación resulta más vigorosa, pues en el tercero se habían recobrado prácticamente la mitad de lo perdido, en concreto, 569.700 empleados más (véase Gráfico 7 infra).

Sea como fuere, los datos evidencian que estamos ante una triple crisis[7] unas características nunca antes vistas que se extienden a la incipiente recuperación que estamos iniciando. Pues si la crisis fue súbita y profunda, la postpandemia parece, al menos en lo que al comportamiento del mercado de trabajo se refiere, que va a ser intensa y focalizada en el plano temporal, generando un efecto rebote que está permitiendo recuperar el terreno perdido en un escaso lapso de tiempo, aunque quizá mayor que el que en un principio cabía esperar.

El siguiente apartado lo dedicaremos precisamente a analizar el modo en que se está comportando la recuperación desde el plano estrictamente económico y por lo que concierne al mercado laboral. A continuación, abordaremos la incidencia que la Seguridad Social ha tenido en el plano económico y social tanto en la pandemia como en la postpandemia. En particular, nos detendremos en las dos principales prestaciones en pandemia, el desempleo vinculado a los ERTEs y el Ingreso Mínimo Vital (en adelante IMV), y analizaremos el papel que están llamados a cumplir en la postpandemia. Cerraremos el estudio con unas breves reflexiones a modo de conclusiones.

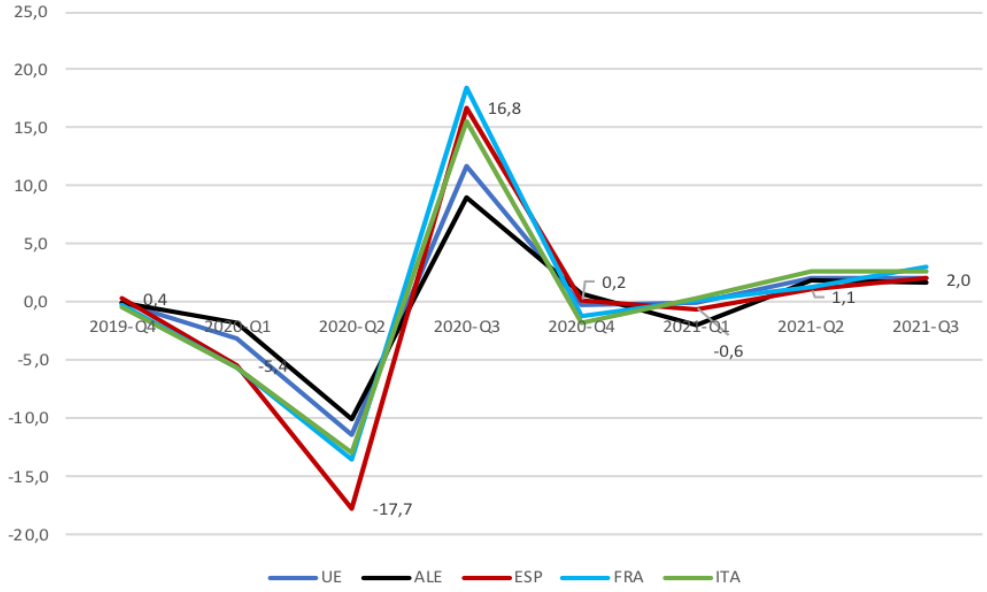
2. UNA INCIPIENTE RECUPERACIÓN

En efecto, aunque la crisis fue profunda, lo cierto es que el efecto rebote vivido posteriormente nos ha permitido recuperar parte del terreno perdido. En el ámbito estrictamente económico, este fenómeno puede observarse claramente en el siguiente gráfico, que refleja la evolución del PIB en relación al trimestre inmediatamente anterior para las cuatro economías más importantes de la UE.

[7] PÉREZ DEL PRADO, D., "La protección por desempleo ante la crisis del coronavirus", en Casas Baamonde, M. E., Rodríguez-Piñero Bravo-Ferrer, M. (eds.) *El Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social ante la pandemia de Covid-19*, Francis Lefebvre, Madrid, 2020, p. 323.

Como puede observarse, la primera ola y el confinamiento produjo un efecto muy similar en las economías observadas, por más que el impacto concreto haya sido diferente en cada economía. Como en la crisis anterior, España fue el país que más cayó, retrocediendo 17,7%, casi cinco puntos más que los siguientes, Italia y Francia. Sin embargo, la recuperación fue vigorosa, si bien nuestro país quedó en segunda posición tras Francia, el que más creció en el tercer trimestre de 2020, un 18,5%, 1,7 puntos más que España. A partir de ahí, se experimentó una nueva caída en el cuarto trimestre de 2020, que incluso significó un retroceso en el caso de Francia (-1,1%) e Italia (-1,7%). España y Alemania, que evitaron por poco en tal momento las tasas negativas, sin embargo sucumbieron el trimestre siguiente, con -0,6% y -1,9% respectivamente. A partir de ahí las principales economías europeas han venido experimentando crecimientos entre el 1 y el 3%. Estos ritmos de crecimiento moderados a lo largo de 2021 invitan a pensar que el crecimiento en términos interanuales va a ser menor que lo que se había previsto. De hecho, para el caso de nuestro país, las previsiones del Banco de España apuntan a que, en la zona euro, tras crecer un 5% en 2021, el PIB avanzaría un 4,6% y un 2,1% en los dos años siguientes. Bajo este escenario, el área del euro podría alcanzar su nivel precrisis hacia el final de 2021 y superarlo en algo más de 5 puntos porcentuales al final de 2023. Sin embargo, La economía española alcanzaría el nivel de PIB previo a la crisis en el transcurso de 2022. «El retraso con respecto al momento en que se produciría ese hito para el conjunto del área del euro, que se estima en algo menos de un año, refleja el impacto comparativamente más severo de la pandemia en nuestro país en sus estadios iniciales y, sobre todo, el mayor peso de los servicios con un elevado grado de interacción social, vinculados, en particular, a la actividad turística»[8].

Gráfico 4. Evolución trimestral de la tasa de crecimiento del PIB durante la pandemia



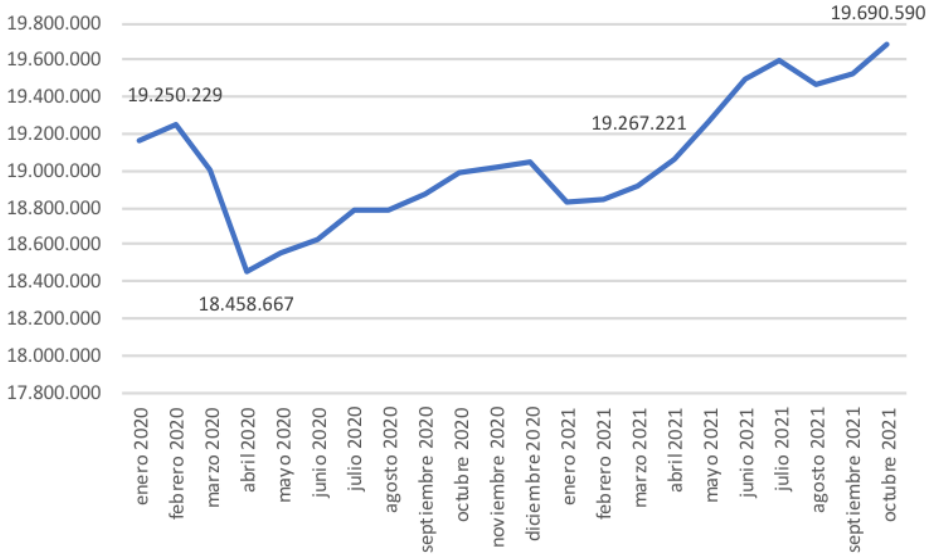
Fuente: elaboración propia a partir de Eurostat.

Si nos centramos en el mercado de trabajo, la evolución es positiva aunque menos brusca. El Gráfico 5 muestra la evolución de la afiliación media en términos absolutos. El Gráfico 6, por su parte, refleja además la variación respecto del mes anterior. Como puede comprobarse del análisis

[8] BANCO DE ESPAÑA, *Informe Trimestral de la Economía Española*, Banco de España, Madrid, 2021, p. 11, fecha de consulta 3 noviembre 2021, en https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/InformesBoletinesRevistas/BoletinEconomico/21/T3/Fich/be2103-it.pdf.

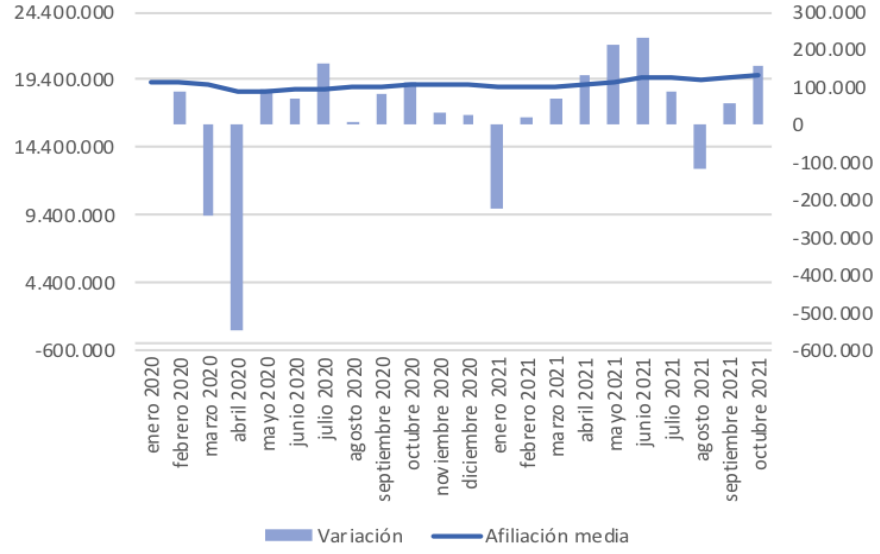
de ambos gráficos, tras el brusco retroceso de la primera ola, en la que la afiliación se redujo, de media, en casi 800.000 personas, posteriormente se ha venido recuperando de forma constante pero paulatina, salvo en dos ocasiones: enero de 2021, en el que se perdieron 210.953 afiliados de media; y agosto de ese mismo año, en el que el retroceso lo fue de 118.004 personas de media. Aun así, el saldo medio es positivo. En mayo de 2021, poco más de un año después del inicio del confinamiento, nuestro mercado de trabajo había recuperado, en términos de afiliación, los niveles prepandemia.

Gráfico 5. Evolución de la afiliación media mensual



Fuente: BBDD estadísticas de la TGSS.

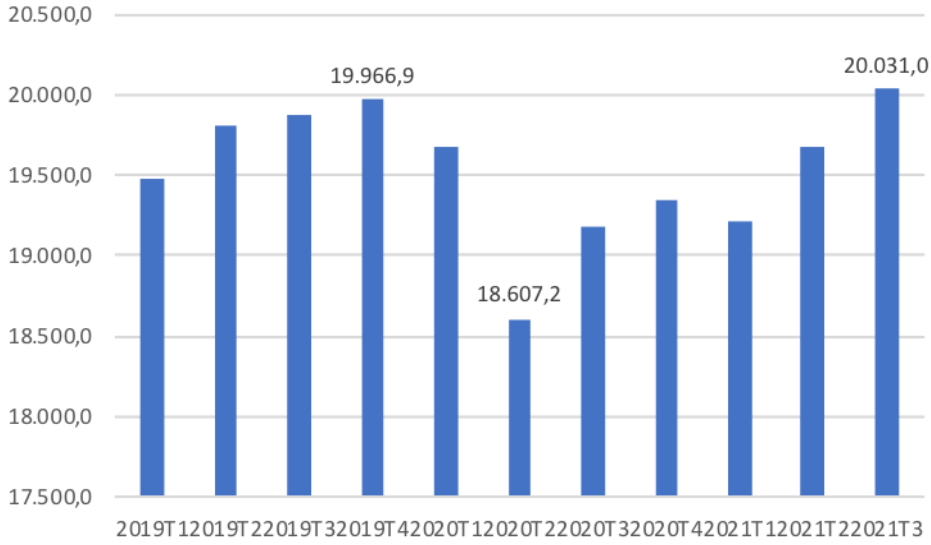
Gráfico 6. Afiliación media y evolución mensual



Fuente: BBDD estadísticas de la TGSS.

Si empleamos otra fuente diferente, la EPA, podemos observar este mismo resultado, aunque con algo más de retraso. Tal y como puede verse en el siguiente gráfico, si utilizamos como variable para medir la evolución del empleo la ocupación, ésta superó el nivel precrisis en el tercer trimestre de 2021, un trimestre después de lo que se observa utilizando la afiliación. En ese momento se superaron los 20 millones de ocupados, 65 mil más que el pico alcanzado en el último trimestre de 2019 y unos 400 mil más que en el peor momento de la pandemia, en el segundo trimestre de 2020.

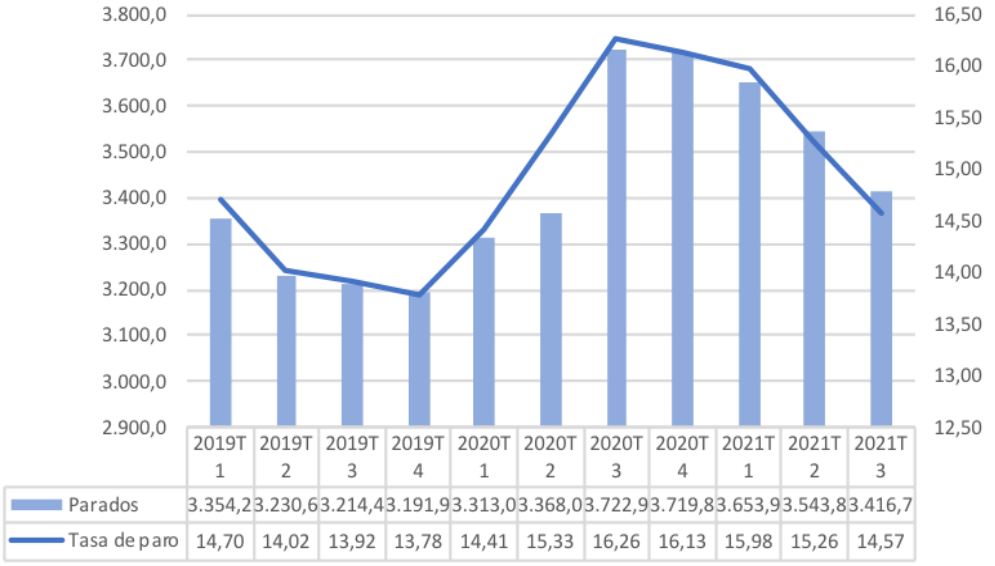
Gráfico 7. Evolución de la ocupación



Fuente: elaboración propia a partir de la EPA. En miles.

En términos de tasa de desempleo, sin embargo, aún no puede decirse que la crisis de la pandemia esté superada. Tal y como muestra el siguiente gráfico, en el tercer trimestre de 2021 teníamos una cifra de parados cercana a los 3.416.000, unos 220.000 parados más que en el mejor momento de la serie, en el cuarto trimestre de 2019. En términos de tasa de paro, frente al 13,78% de este último trimestre, en el tercero de 2021 se superaba ligeramente el 14,5%, es decir 0,8 puntos más.

Gráfico 8. Evolución del número de parados y de la tasa de paro



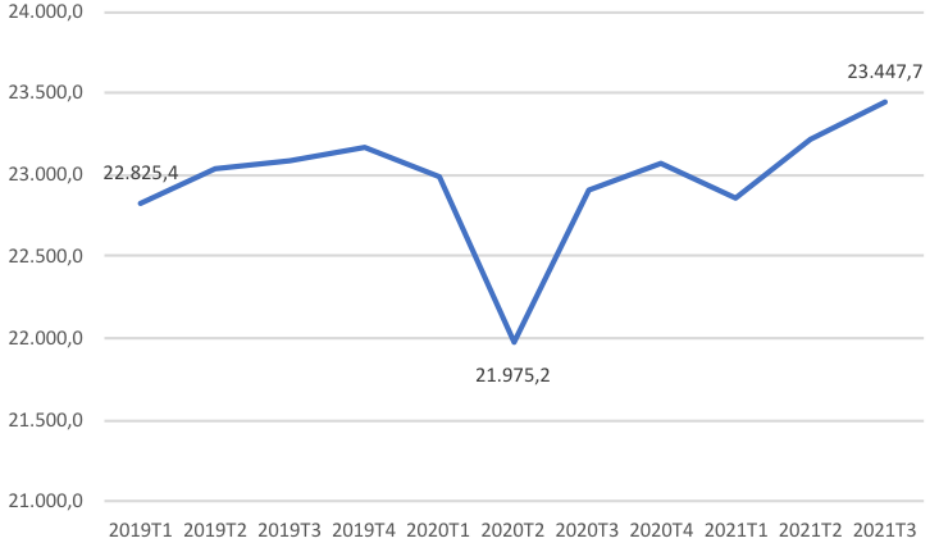
	2019T1	2019T2	2019T3	2019T4	2020T1	2020T2	2020T3	2020T4	2021T1	2021T2	2021T3
Parados	3.354,2	3.230,6	3.214,4	3.191,9	3.313,0	3.368,0	3.722,9	3.719,8	3.653,9	3.543,8	3.416,7
Tasa de paro	14,70	14,02	13,92	13,78	14,41	15,33	16,26	16,13	15,98	15,26	14,57

Fuente: elaboración propia a partir de la EPA. En miles.

Aunque nos encontramos en un momento muy próximo a recuperar la tasa de paro de antes de la pandemia, en esta variable se observa un cierto retraso respecto de afiliación y ocupación debido a la propia evolución de la población activa. Debe recordarse que la tasa de desempleo es el cociente entre el número de personas desempleadas y el conjunto de la población activa que, a su vez, está integrada por ocupación y desempleo. Aunque el número de personas desempleadas se ha reducido, lo ha hecho en menor medida que lo que lo ha hecho la ocupación. El resultado final es que aunque el denominador de la mencionada ratio se ha incrementado -puede verse en el siguiente gráfico cómo la población activa es superior en casi 360 mil personas respecto del nivel alcanzado en el último trimestre de 2019-, lo que haría bajar la tasa de desempleo, el numerador sigue siendo unas 225.000 personas al nivel registrado en aquel momento, lo que propicia que nuestra tasa de desempleo sea aún superior a la registrada en aquel momento -13,78% respecto a 14,57%, como se indicó-. Dicho de otra forma, hoy hay más personas participando de nuestro mercado de trabajo, stock que parcialmente ha sido absorbido por la ocupación, pero también por el desempleo, limitando en parte la bajada. Sea como fuere, todas las variables apuntan en dirección que invita al optimismo: el desempleo baja y la ocupación y la población activa suben, lo que hace pensar que el período pre-crisis, en lo que a tasa de desempleo se refiere, se dejará atrás también en breve. Aun así, el Banco de España no prevé que esta meta se alcance en el presente ejercicio, sino el próximo año[9].

[9] *Ibid.*, p. 18.

Gráfico 9. Evolución de la población activa.

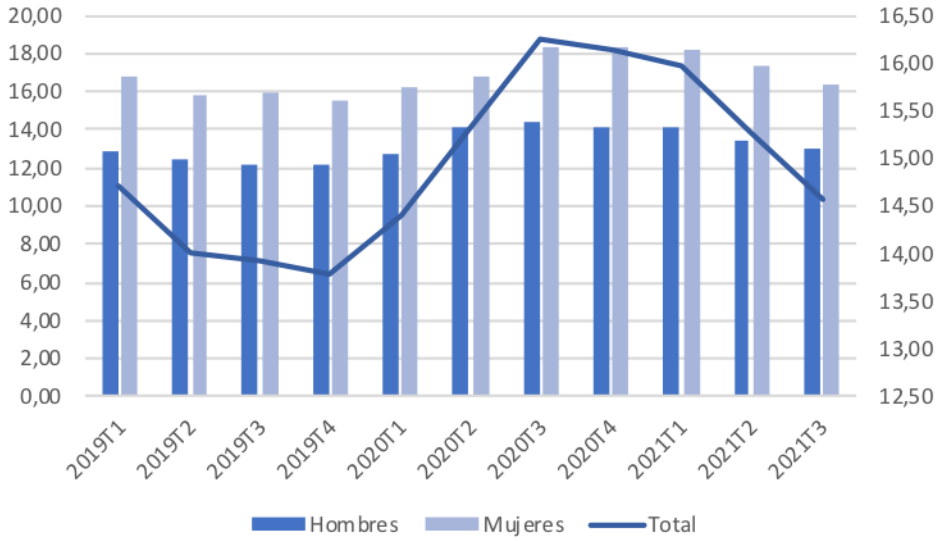


Fuente: elaboración propia a partir de la EPA. En miles.

Aun así, estos resultados deben tomarse con precaución, pues es aún incierto el efecto que las distintas olas pueden tener sobre la economía mundial y española. Dejando esto a un lado, pueden observarse algunos efectos adversos cuya evolución está lejos de superarse. Tal es el caso de la brecha de género en materia de empleo y desempleo[10]. Tal y como puede observarse en el siguiente gráfico, la tasa de desempleo de las mujeres experimentó un empeoramiento superior al de los hombres, hasta el punto que explica la mayor parte de la subida de la tasa de paro total. Al margen esto, es también llamativa la evolución de la brecha de género. Antes de la pandemia, las mujeres experimentaban unas tasas de desempleo entre 3 y 4 puntos superiores a la de los hombres. En la pandemia, esta brecha se incrementó hasta superar los 4 puntos de diferencia. No ha sido hasta el segundo y tercer trimestre de 2021 cuando se han recuperado las diferencias observadas en el período pre-COVID. Estos resultados pondrían de manifiesto que la crisis de la pandemia habría supuesto una mayor volatilidad del empleo y desempleo de las mujeres, factor que debiera tenerse en consideración además del estructural de fondo relativo a sus mayores dificultades de acceso al empleo y tasas de paro más elevadas.

[10] PÉREZ DEL PRADO, D., "La postpandemia y el empleo de las mujeres", *The Adecco Group Institute*.

Gráfico 10. Evolución de la tasa de paro por sexo



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INE.

3. EL PAPEL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA POSTPANDEMIA

En este particular contexto, el sistema de Seguridad Social ha desplegado un papel especialmente significativo. Por una parte, como mecanismo de protección social, la pandemia ha puesto de manifiesto que determinadas prestaciones resultan ser una herramienta idónea para impedir o amortiguar que los efectos de la crisis recaigan sobre la mayor parte de la ciudadanía, especialmente en aquellos casos más vulnerables. Es la máxima expresión de lo que Beveridge denominó «la lucha contra la necesidad»[11]. Por otra, la Seguridad Social es también una herramienta de política económica. No debe olvidarse que buena parte de las prestaciones del sistema, y en particular el desempleo, actúan como estabilizadores automáticos, esto es, contribuyen a sostener la demanda agregada en momentos en los que, como el que atravesamos, por diversas vicisitudes ésta se hunde.

Ambas vertientes son especialmente relevantes en un contexto en que, como consecuencia de los efectos de la anterior crisis, prestamos especial atención a "los ganadores y a los perdedores" de cada opción política, bajo la máxima que el gobernante debe decidir cuál es su concreta elección «a la hora de distribuir los beneficios y los sacrificios, desajustando las dosis establecidas de unos y otros»[12]. Dado que los efectos de la Gran Recesión se hicieron recaer fundamentalmente sobre la ciudadanía y, en particular, sobre los más vulnerables[13], hoy parece que al menos está en la agenda política propiciar un reparto más equitativo de las cargas en la recuperación.

[11] BEVERIDGE, W.H., *Seguro social y servicios afines. Informe de Lord Beveridge I.*, Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, Madrid, 1989, p. 6. En esta edición, "*want*" se tradujo como "miseria".

[12] DE LA VILLA GIL, L. E., *El derecho del trabajo a mis 80 años*, Editorial Universitaria Ramón Areces, Madrid, 2015, p. 115.

[13] PARLAMENTO EUROPEO, *Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de marzo de 2014, sobre la investigación relativa al papel y las actividades de la Troika (BCE, Comisión y FMI) en relación con los países de la zona del euro sujetos a un programa (2013/2277(INI))*, Parlamento Europeo, 2014.PARLAMENTO EUROPEO, *Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de marzo de 2014, sobre los aspectos laborales y sociales del papel y las actividades de la Troika (BCE, Comisión y FMI) en relación con los países de la zona del euro sujetos a un programa (2014/2007(INI))*, Parlamento Europeo, 2014.

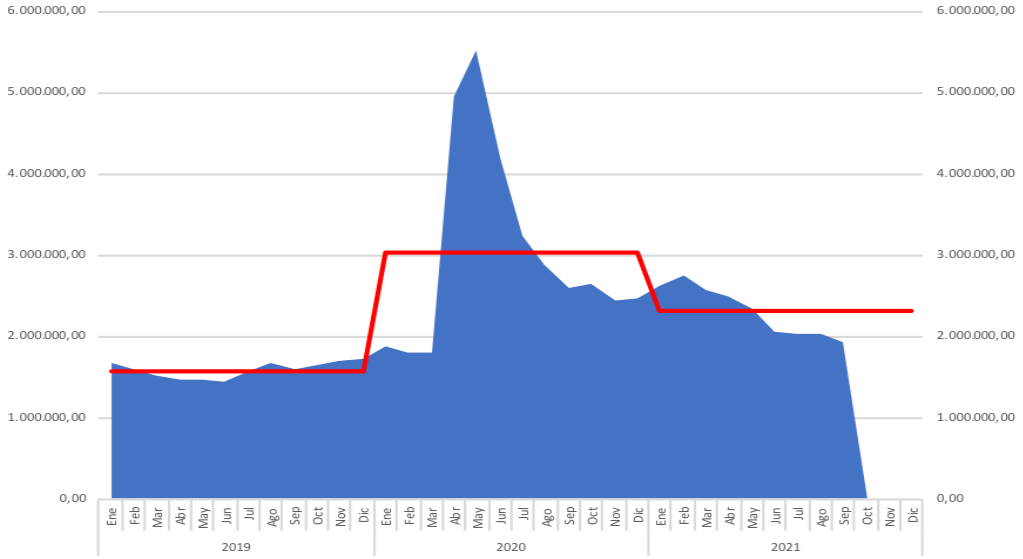
Teniendo presente el impacto de la pandemia y la evolución descrita para la etapa inmediatamente posterior, es posible preguntarse acerca del papel que tendrá la Seguridad Social en la postpandemia y, en particular, el de los dos principales mecanismos puestos en marcha durante aquella. Nos estamos refiriendo a los ERTEs y su rama de protección social, esto es, la protección por desempleo[14] y al IMV. Este último, en realidad, era una propuesta pensada al margen de la coyuntura pandémica que, sin embargo, vio acelerada su puesta en práctica con ocasión de los estragos causados por la pandemia[15]. Aquellos, dados los buenos resultados en esta y la anterior crisis económica, han visto crecer su importancia social y política, hasta el punto que está encima de la mesa su articulación jurídica como mecanismo permanente[16]. Al análisis de su eficacia dedicaremos las páginas que siguen.

3.1. El éxito de los ERTEs

El papel pasado, presente y futuro de la Seguridad Social en lo que hace a la gestión económica y social de la crisis pandémica se observa, en primer lugar, en el sistema de protección por desempleo. Como veremos un poco más adelante, este se materializa fundamentalmente en los ERTEs, pero no solamente. El sistema de protección por desempleo, como en cualquier otra crisis económica, ha desplegado una acción esencial como estabilizador automático de la economía y como red de protección social del conjunto de la ciudadanía. De ahí la necesidad de detenerse no solamente en la concreta manifestación vinculada a los ERTEs, sino también desde una perspectiva más general, que es precisamente la primera que abordamos en este epígrafe.

Un buen indicador de cómo ha funcionado el sistema nos lo puede dar el gasto en este tipo de prestaciones, variable que se describe en el siguiente gráfico.

Gráfico 11. Evolución del gasto en desempleo y media del gasto en cada ejercicio.



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del SEPE. En miles.

[14] Al que habría que añadir la exoneración de cuotas.

[15] PÉREZ DEL PRADO, D., "Un primer análisis ante el nacimiento de una nueva prestación: el ingreso mínimo vital", en Casas Baamonde, M.E., Rodríguez-Piñero Bravo-Ferrer, M. (eds.) *Derecho del trabajo y de la Seguridad Social ante la pandemia, 2020, ISBN 8418190884, págs. 361-392*, Ediciones Francis Lefebvre, 2020, pp. 362-363.

[16] De hecho, se incluye como una de las medidas incluidas en el componente 23 del Plan de Recuperación y Resiliencia del Gobierno de España. Para más detalles, véase: https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/05052021-Componente23.pdf

Tal y como puede comprobarse, antes de la pandemia, la media del gasto en prestaciones por desempleo en 2019 fue de 1.572 millones de euros al mes. Debe observarse, no obstante, que desde mediados de año se vino experimentado un continuo y ligero ascenso, que llevó la cifra de gasto desde los 1.429 millones a los 1.725 del mes de diciembre. Aun así, se cerró el año con una cifra prácticamente idéntica a la del inicio.

En 2020, el confinamiento hace dispararse el gasto, pasado delos 1.789 millones de marzo a 5.526 millones en mayo, esto es, un incremento de más del 200% en tres meses. Es cierto que la reducción fue también significativa, en línea con la experimentada por la ocupación, la afiliación y el desempleo a partir de ese mes, hasta el punto de que, en noviembre, mes con menor gasto en ese ejercicio, éste se redujo hasta los 2.430 millones, 700 millones más que en enero. El incremento espectacular y brusco del gasto en prestaciones derivado del confinamiento incrementó la media de gasto para ese ejercicio por encima de los 3.000 millones de euros, prácticamente el doble que el año anterior.

Por lo que respecta al año 2021, la primera mitad del año transcurrió con unos niveles de gasto muy similares a los de la segunda mitad de 2020. Incluso, como puede observarse, se produjo un ligero incremento a principios de año, que se redujo a partir de abril y con la campaña estival, hasta situarla en el entorno de los 2.000 millones de euros. Si comparamos los datos de gasto con los del desempleo, podemos observar que estas variaciones tienen más que ver con el efecto de las sucesivas olas y del empleo de los ERTES que con la evolución real del paro, pues en ese período, como se señaló, los datos evidencian un continuo descenso. Aun con la mejora en lo que hace al número de personas paradas y relación con el gasto, este se mantuvo en niveles superiores anteriores a los de la pandemia, con una media hasta octubre en torno a los 2.300 millones de euros, 500 millones más que al cierre de 2019. Esta cifra es coherente con los datos de paro analizados anteriormente y con la evolución de los ERTES, que vamos a pasar a desgranar.

A la hora de hablar del gasto en prestaciones en la pandemia y en la postpandemia, resulta imprescindible referirse al SURE[17]. Lo es porque no solamente ha desplegado efectos en el pasado, sino que lo seguirá haciendo en el futuro debido a su configuración como un mecanismo de financiación en condiciones ventajosas.

En efecto, cuando se creó por el Reglamento (UE) 2020/672 del Consejo de 19 de mayo de 2020 relativo a la creación de un instrumento europeo de apoyo temporal para atenuar los riesgos de desempleo en una emergencia (SURE) se hizo sobre la base de tres características básicas[18]: nos encontramos ante un instrumento excepcional, nacido por y para el contexto pandémico; temporal, pues de acuerdo con la regulación vigente únicamente se mantendrá en funcionamiento mientras duren las circunstancias económicas que han dado pie a su creación[19]; y financiero, pues funciona como una especie de fondo que se nutre, no de ingresos propios, sino de empréstitos contraídos por la Comisión en el mercado de capitales o con entidades financieras de la Unión, y que sirve para otorgar préstamos a los Estados, préstamos que, lógicamente y por su propia naturaleza, habrá que devolver, si bien con unas condiciones mucho más ventajosas que las de mercado.

En definitiva, son estos rasgos los que convierten al SURE en un mecanismo no solo de la pandemia, sino también de la postpandemia. Por una parte, ha servido y sigue sirviendo para financiar las prestaciones vinculadas a los ERTEs. Por otra, su naturaleza financiera hace también que sus efectos se extiendan en el tiempo, aunque solo sea porque se trata de un préstamo que es preciso devolver. Al margen queda, por tratarse de una cuestión meramente elucubratoria, si su creación y puesta en marcha servirá para impulsar el ya viejo debate acerca de la creación de una prestación por desempleo europea.

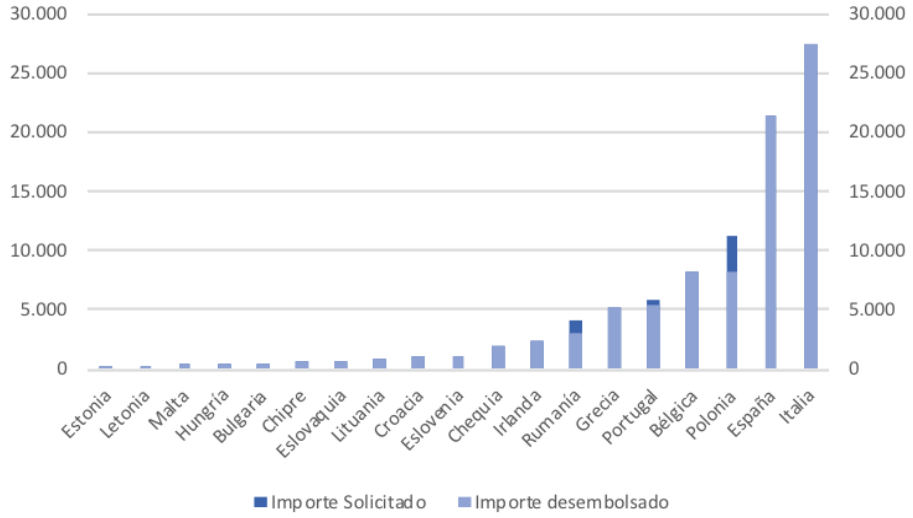
[17] De sus siglas en inglés, *instrument for temporary Support to mitigate Unemployment Risks in an Emergency*.

[18] PÉREZ DEL PRADO, D., "El SURE: ¿un paso hacia un sistema de protección por desempleo europeo?", *Temas laborales: Revista andaluza de trabajo y bienestar social*, 153, 2020, pp. 160-170.

[19] Lo que ha de entenderse por tal no se especifica en el Reglamento, por lo que se deja al mero criterio de oportunidad política del Consejo.

Sea como fuere, de la información de que disponemos podemos extraer varias conclusiones significativas en cuanto a su aplicación, tal y como se muestra en el Gráfico 12 y en la Tabla 1. En primer lugar, de los veintisiete Estados Miembros, han hecho uso de él diecinueve, quedando al margen Alemania, Dinamarca, Francia, Finlandia, Luxemburgo, Países Bajos y Suecia. En segundo lugar, se ha hecho uso prácticamente de la totalidad de los recursos previstos, pues del tope máximo de 100.000 millones de euros, se han solicitado 94.300 y abonado 89.600. En tercer lugar, a pesar de su uso relativamente generalizado, los máximos beneficiarios han sido España e Italia, pues acaparan prácticamente la mitad de los fondos distribuidos (51,7%), dos terceras partes si sumamos a Polonia. Esto es lógico si se piensa en el tamaño de sus economías, población activa y número parados. Por último, solo Polonia, Portugal y Rumanía tendrían fondos pendientes de desembolsar.

Gráfico 12. Cantidad solicitada y abonada SURE



Fuente: elaboración propia a partir de los datos de la Comisión Europea. En millones.

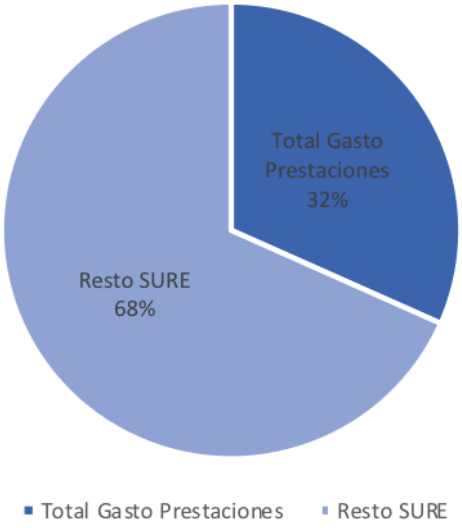
Tabla 1. Cantidad solicitada y abonada SURE

Estado	Importe Solicitado	Importe desembolsado
Estonia	230	230
Letonia	305	305
Malta	420	420
Hungría	504	504
Bulgaria	511	511
Chipre	603	603
Eslovaquia	630	630
Lituania	957	957
Croacia	1.020	1.020
Eslovenia	1.113	1.113
Chequia	2.000	2.000
Irlanda	2.473	2.473
Rumanía	4.099	3.000
Grecia	5.265	5.265
Portugal	5.934	5.410
Bélgica	8.197	8.197
Polonia	11.236	8.236
España	21.324	21.324
Italia	27.438	27.438
Total	94.300	89.600

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de la Comisión Europea. En millones.

Si nos centramos en España, podemos ver que los 21.324 millones de euros solicitados y recibidos suponen el 22,6% de los fondos previstos. Si comparamos esta cantidad con lo desembolsado hasta ahora en prestaciones relacionadas con la pandemia, podemos ver, tal y como muestra el siguiente gráfico, que se habría usado el 32% de los fondos recibidos. A este respecto debe tenerse en cuenta que para calcular el gasto en prestaciones relacionadas con los ERTEs se ha multiplicado el número de beneficiarios (vid. infra) con la cuantía media de las prestaciones en 2020 y 2021, esto es, 826,6 euros al mes y 858,9 euros al mes[20] respectivamente. Se trata, por consiguiente, de un cálculo aproximado que, además, no incluye otras medidas susceptibles de financiación por el SURE como las exoneraciones de cuotas a las empresas, las prestaciones por cese de actividad, de desempleo de los fijos discontinuos o por incapacidad temporal. Sea como fuere, la Comisión Europea ha estimado que España habría ahorrado unos 850 millones de euros gracias a este mecanismo de financiación[21].

Gráfico 13. Uso de los fondos SURE en prestaciones



Fuente: elaboración propia a partir de los datos de la Comisión Europea y de la Estadística de Prestaciones.

Los datos sobre el SURE ponen también en evidencia que a pesar de que las prestaciones por desempleo vinculadas a los ERTEs han supuesto una parte muy significativa del gasto en la pandemia, se han reducido de forma muy significativa en la postpandemia. Esta tendencia se corrobora si analizamos la evolución del número de beneficiarios de prestaciones vinculadas a los ERTEs y el número de nuevas altas, cuestiones a las que se dedican los próximos dos gráficos respectivamente.

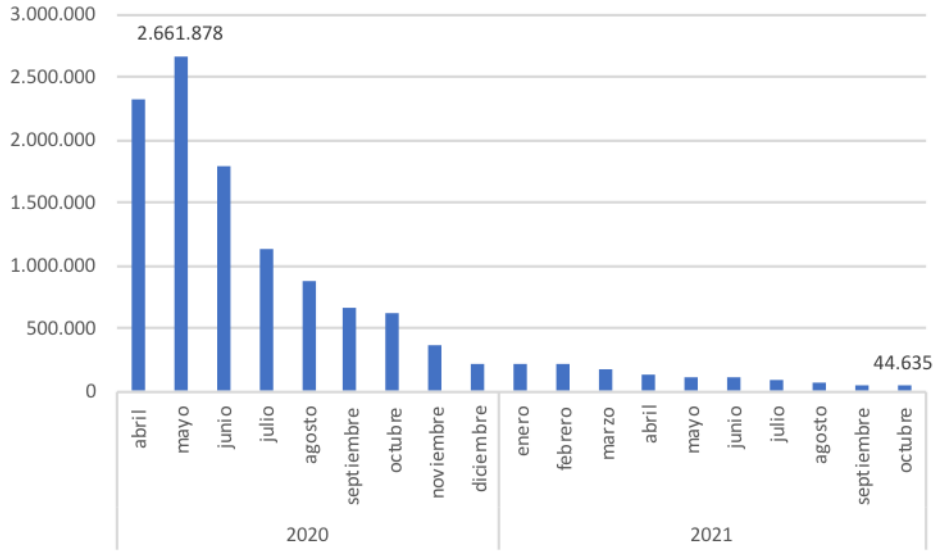
Si nos centramos en el número de beneficiarios podemos comprobar que la situación más complicada se produjo antes del verano de 2020, es decir, durante el confinamiento. En el mes de mayo, más de 2.600.000 personas estuvieron bajo la cobertura de la protección por desempleo en el marco de un ERTE relacionado con la pandemia. Sin embargo, a partir de ese momento, las cifras se redujeron de forma muy significativa y, ello, a pesar de las numerosas restricciones y limitaciones

[20] Media solo de enero al septiembre. Fuente: Estadística de Prestaciones.

[21] COMISIÓN EUROPEA, *Informe sobre el Instrumento Europeo de Apoyo Temporal para Atenuar los Riesgos de Desempleo en una Emergencia (SURE) a raíz del brote de COVID-19 de conformidad con el artículo 14 del Reglamento (UE) 2020/672 del Consejo. SURE: Balance después de seis meses. COM(2021) 148 final*, Comisión Europea, Bruselas, 2021, p. 31, fecha de consulta 24 marzo 2021, en https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021DC0148&from=EN.

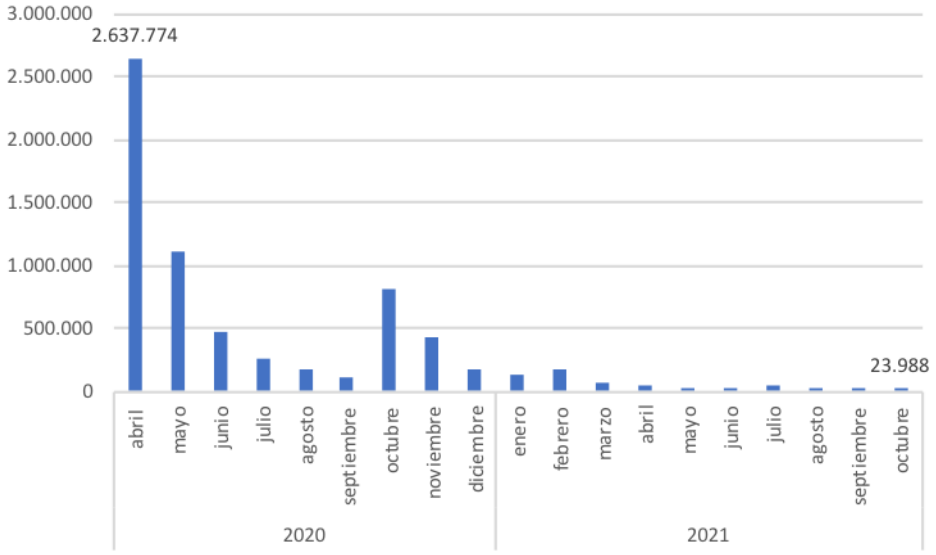
que aún existen como consecuencia de las sucesivas olas. En el mes de octubre, tan solo 44.635 personas eran beneficiarias de este tipo de prestaciones. De mayo de 2020 a mayo de 2021, esta cifra se había reducido en un 95,3%, 98,3% hasta octubre, última cifra disponible.

Gráfico 14. Evolución número beneficiarios ERTEs COVID.



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del SEPE.

Gráfico 15. Evolución número de altas nuevas



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del SEPE.

Estos datos positivos en la evolución del número de beneficiarios corren paralelos al número de altas nuevas. Tras el acceso de más de 2.600.000 personas en abril de 2020 y el poco más de 1.100.000 de mayo del mismo año, en ningún mes, salvo octubre de 2020, se han superado las 500.000 altas. De hecho, ya en 2021, la cifra más alta es la de febrero, con 184.343 altas nuevas. Todo ello explica la reducción continua y vigorosa del número de personas bajo ERTEs COVID.

Al margen del elemento meramente cuantitativo relacionado con los stocks, de acuerdo con los estudios realizados centrados en los flujos, las personas trabajadoras afectadas por un ERTE muestran una probabilidad de reincorporación al empleo muy superior a la observada entre los trabajadores que perdieron su empleo y no estuvieron afectados por estos esquemas de protección en el mismo espacio temporal, lo que refleja una elevada efectividad de los ERTE a la hora de facilitar la vuelta al empleo. Ahora bien, la diferencia entre ambos colectivos en la probabilidad de reincorporación se reduce cuando se analizan los ERTE con una duración más elevada[22].

3.2. El descorazonador resultado del IMV

Como hemos visto, siendo muy significativo el papel desempeñado por los ERTEs, no puede decirse lo mismo del IMV. Los numerosísimos cambios legislativos que ha sufrido en un muy corto espacio de tiempo[23] evidencian que son también numerosas las debilidades con que cuenta este mecanismo. De partida, ya en el ámbito procedimental se evidenció que la ausencia de una infraestructura administrativa específica para su gestión, en parte como consecuencia de los recortes de la última década, conllevó notables retrasos en la tramitación de las solicitudes[24]. En este mismo plano, también se han destacado las numerosísimas tramas burocráticas, «un entramado que, además, se sustenta en la profunda desconfianza respecto a los más necesitados. Se gastan probablemente más recursos en perseguir posibles abusos que el gasto que estos pueden suponer»[25]. Pero, al margen de lo anterior, las de naturaleza estructural son mucho más importantes.

Así, se ha dicho que el IMV deja fuera a demasiadas personas y demasiado vulnerables, como mujeres, niños y jóvenes, o las personas sin hogar, que no cuentan con medios suficientes, incluyendo internet, para poder siquiera solicitar la prestación; que excluye también a la llamada clase media baja, que, sin estar en una situación extrema, también se encuentran en riesgo de pobreza; o a quienes sufren deterioros súbitos en los ingresos de la unidad familiar, por tenerse en cuenta los del período anual anterior[26].

Todo ello explica que los resultados alcanzados hayan sido descorazonadores y que las reformas introducidas no solamente hayan ido encaminadas a solventar fallos técnicos, sino a abrir

[22] IZQUIERDO, M.; PUENTE, S.; REGIL, A., *Los ERTE en la crisis del COVID-19: un primer análisis de la reincorporación al empleo de los trabajadores afectados*, Banco de España, Madrid, 2021. En el mismo sentido DUEÑAS FERNÁNDEZ, D.; LLORENTE HERAS, R.; GÓMEZ RUFIÁN, L., "La covid-19 y los ERTE del 2020: de la pandemia sanitaria a la pandemia laboral", *Observatorio Social La Caixa*, 2021, fecha de consulta 19 noviembre 2021, en https://observatoriosociallacaixa.org/-/la-covid-19-y-los-erte-del-2020-de-la-pandemia-sanitaria-a-la-pandemia-laboral.

[23] El IMV ha sufrido cinco modificaciones legislativas en poco más de un año. Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia (BOE de 10 de julio de 2021, núm. 164 -antes RDL 28/2020-); RDL 3/2021, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas para la reducción de la brecha de género y otras materias en los ámbitos de la Seguridad Social y económico (BOE de 3 de febrero de 2021, núm. 29); RDL 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria (BOE de 23 de diciembre de 2020, núm. 334); RDL 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo (BOE de 30 de septiembre de 2020, núm. 259); RDL 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo (BOE de 6 de julio de 2020, núm. 185). Para un análisis que incluye todas estas modificaciones, véase ÁLVAREZ CUESTA, H., "El ingreso mínimo vital en la encrucijada", *Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo*, vol. 9, 2, 2021, ADAPT University Press, pp. 243-283; MONEREO PÉREZ, J. L.; RODRÍGUEZ INIESTA, G.; TRILLO GARCÍA, A. R., *El ingreso mínimo vital en el sistema de protección social | varios autores*, Laborum, Granada, 2021.

[24] TORRES, R.; FERNÁNDEZ, M. J., "La estrategia de contención del impacto social de la crisis: resultados y desafíos", *Panorama Social*, 33, 2021, p. 46.

[25] GIMENO ULLASTRES, J.A., "El IMV: Luces, sombras y futuro", *Labos: Revista de Derecho del Trabajo y Protección Social*, vol. 1, 3, 2020, Universidad Carlos III de Madrid, p. 192. Sobre la necesidad de articular mecanismos de coordinación y colaboración con las CCAA, véase RAMOS QUINTANA, M.I., "El Ingreso Mínimo Vital como instrumento para combatir la pobreza y la exclusión desde el sistema de la Seguridad Social", *Hacienda Canaria*, Extra 53, 2020, Consejería de Economía y Hacienda, pp. 295-319.

[26] GIMENO ULLASTRES, J.A., "El IMV", cit., pp. 191-192.

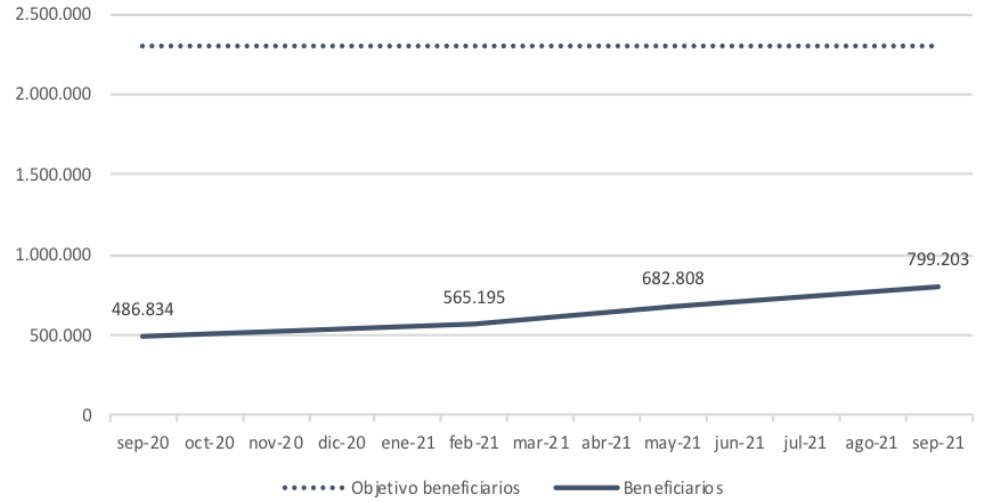
la mano y que el acceso resultara más flexible y ágil. Aun así, parece que los cambios no se han hecho notar, por el momento, de forma lo suficientemente intensa como para hacernos pensar que se alcanzarán los objetivos marcados por el Gobierno. Como puede comprobarse en el Gráfico 16 y en el Gráfico 17, la evolución del número de unidades familiares u hogares cubiertos y de beneficiarios ha evolucionado muy lentamente.

Cuatro meses después de su puesta en marcha, tan solo 136.413 hogares habían conseguido acceder a la prestación, lo que significa alrededor de 486.834 personas. A partir de ese momento, los incrementos experimentados fueron muy reducidos. De septiembre a febrero, el número de hogares se incrementó en 67.425, mientras que los beneficiarios en 78.361. De febrero a mayo, las subidas se aceleran respecto del período anterior, con 56.368 hogares más y 117.613 personas beneficiarias adicionales. Téngase en cuenta que mientras que el primer período analizado era de seis meses, el segundo es de tan sólo tres, por lo que se alcanzó en la mitad de tiempo un incremento de hogares cercano al del período anterior y muy superior en términos de personas beneficiarias. Más recientemente, de junio a septiembre el incremento ha sido de 76.727 hogares, esto es, 116.395 personas beneficiarias más. En términos porcentuales, mientras que en el primer período se incrementó el número de hogares en un 24,5% por trimestre, en el segundo se alcanzó el 28% y en el tercero un 29%. En términos de beneficiarios, el avance fue mayor, del 8% al 21%, para luego reducirse al 17%.

Aún con este ligero aceleramiento, las cifras están muy lejos de las planteadas por el Gobierno al crearse el IMV. Como también se recoge en los gráficos, un año después el número de beneficiarios es aproximadamente un tercio de los que se previó (34,7%), mientras que el número de hogares es un 40% de la meta inicial que marcó el Gobierno en su puesta en marcha. Más lejos quedan aún los objetivos relacionados con la lucha contra la desigualdad y la pobreza[27].

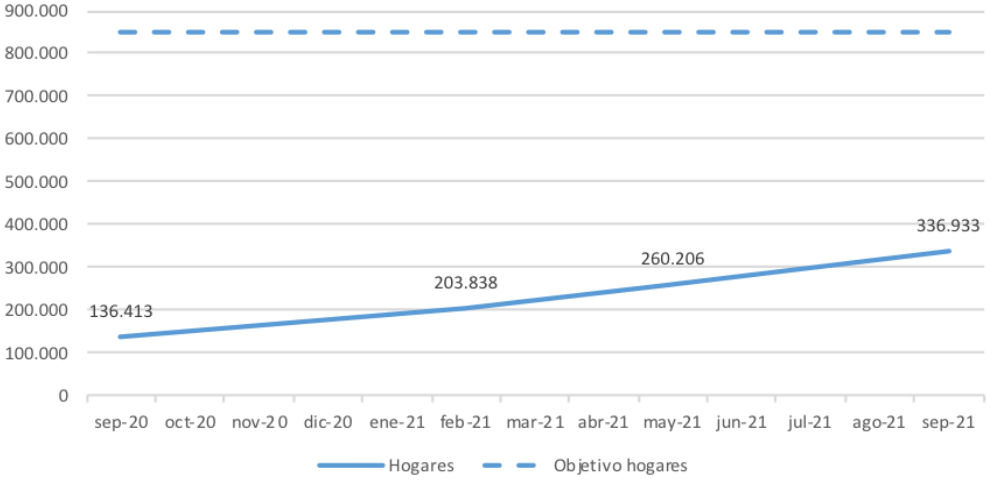
[27] BARCELÓN COBEDO, S., "Situación de necesidad económica y Seguridad Social: el Ingreso Mínimo Vital como eje de la tutela", *LABOS Revista de Derecho del Trabajo y Protección Social*, vol. 1, 3, 2020; GALA DURÁN, C., "Los desafíos del nuevo ingreso mínimo vital", *IUSLabor. Revista d'anàlisi de Dret del Treball*, 2, 2020; GONZÁLEZ ORTEGA, S.; BARCELÓN COBEDO, S., *El ingreso mínimo vital: (comentario al Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo)*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2020; JIMENA QUESADA, LUIS, "El derecho a la protección contra la pobreza y la exclusión social como paradigma del respeto de la dignidad humana. La inserción del ingreso mínimo vital en el marco de la evolución de los estándares internacionales", *Lex Social: Revista de Derechos Sociales*, vol. 10, 2, 2020, Universidad Pablo de Olavide, pp. 361-423; MONEREO PÉREZ, J. L.; RODRÍGUEZ INIESTA, G., "El derecho social fundamental a la existencia digna y el Ingreso Mínimo Vital", *Revista de Derecho de la Seguridad Social, Laborum*, 24, 2020, pp. 13-35.

Gráfico 16. Evolución número de beneficiarios IMV



Fuente: elaboración propia a partir de las notas de prensa del MISSMI.

Gráfico 17. Evolución hogares beneficiarios IMV



Fuente: elaboración propia a partir de las notas de prensa del MISSMI.

4. A MODO DE CONCLUSIONES

La crisis sanitaria derivada del coronavirus causante de la enfermedad COVID-19 ha arrojado datos dramáticos en el ámbito sanitario, económico y social. La triple crisis derivada de la pandemia ha tenido unas características nunca antes vistas que, curiosamente, se han extendido a la incipiente recuperación que estamos iniciando. En efecto, si la crisis fue súbita y profunda, la postpandemia parece, al menos en lo que al comportamiento del mercado de trabajo se refiere, que va a ser intensa y emergente, generando un efecto rebote que está permitiendo recuperar el terreno perdido en un escaso lapso de tiempo, aunque quizá mayor que el que en un principio cabía esperar. Como se ha mostrado en el presente estudio, a pesar de la inestabilidad del contexto en que vivimos, la práctica totalidad de los indicadores analizados muestran tendencias positivas, aunque con una cierta ralentización respecto de lo inicialmente previsto.

En este particular contexto, el sistema de Seguridad Social ha desplegado un papel especialmente significativo. Por una parte, como mecanismo de protección social, se ha puesto de manifiesto que determinadas prestaciones resultan ser un mecanismo idóneo para impedir o amortiguar que los efectos de la crisis recaigan sobre la mayor parte de la ciudadanía, especialmente en aquellos casos más vulnerables. Por otra, la Seguridad Social es también una herramienta de política económica, pues no debe olvidarse que buena parte de las prestaciones del sistema actúan como estabilizadores automáticos.

En concreto, los dos principales mecanismos puestos en marcha durante aquella y que siguen desplegando una función esencial en la postpandemia son las prestaciones por desempleo vinculadas a los ERTEs y el IMV. Este último, en realidad, era una propuesta pensada al margen de la coyuntura pandémica que, sin embargo, vio acelerada su puesta en práctica con ocasión de los estragos causados por la pandemia. Aquellos, dados los buenos resultados en esta y la anterior crisis económica, han visto crecer su importancia social y política, hasta el punto que está encima de la mesa su articulación jurídica como mecanismo permanente.

Pues bien, mientras que el engranaje entre Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social que los ERTEs suponen ha funcionado a la perfección, lo que constituye probablemente el argumento más poderoso para otorgarle un asiento permanente en el sistema jurídico, no ha ocurrido lo mismo con el IMV, cuyo alcance ha resultado muy limitado.

Por lo que respecta a la primera de las prestaciones, por más que pueda resultarnos positiva la iniciativa de su regulación permanente y a falta de su concreción técnica, lo cierto es que existen otros ámbitos de los que cabe extraer también buenas prácticas. El desarrollo y puesta en marcha del SURE pone de manifiesto el papel que la Unión puede desarrollar en lo que hace al despliegue de estabilizadores automáticos en el conjunto de la UE. El camino abierto por éste no debiera cerrarse en falso, debiéndose caminar también por la vía de la creación de mecanismos de carácter permanente, incluyendo las diversas propuestas sobre prestaciones por desempleo europeas.

En lo que hace al IMV, sin menospreciar el avance que ha supuesto en lo que hace a la articulación de un mecanismo estatal de lucha contra la pobreza y la desigualdad, lo cierto es que se hace imprescindible reabordarlo y hacerlo con la suficiente valentía como para evitar que las excesivas constricciones con que se ha configurado en un inicio acaben por asfixiarlo. El IMV corre alto riesgo de "morir de fracaso", pues un mecanismo de escasa incidencia hace inmediatamente surgir el argumento de la ineficiencia, al resultar demasiado costoso para los resultados obtenidos.

Aunque estas dos nos son las únicas prestaciones que la Seguridad Social ha puesto al servicio de la lucha contra la pandemia, sí que probablemente sean las más importantes y, sin lugar a dudas, las que presentan un mayor potencial práctico y de desarrollo en la postpandemia.

5. BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ CUESTA, H., "El ingreso mínimo vital en la encrucijada", *Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo*, vol. 9, n.º 2, 2021, ADAPT University Press, p. 9.

BANCO DE ESPAÑA, *Informe Trimestral de la Economía Española*, Banco de España, Madrid, 2021, fecha de consulta 3 noviembre 2021, en https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/InformesBoletinesRevistas/BoletinEconomico/21/T3/Fich/be2103-it.pdf.

BARCELÓN COBEDO, S., "Situación de necesidad económica y Seguridad Social: el Ingreso Mínimo Vital como eje de la tutela", *LABOS Revista de Derecho del Trabajo y Protección Social*, vol. 1, n.º 3, 2020, pp. 172-183.

BEVERIDGE, W.H., *Seguro social y servicios afines. Informe de Lord Beveridge I.*, Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, Madrid, 1989.

BOSCÁ, J. E.; DOMÉNECH, R.; FERRI, J., *El Impacto Macroeconómico del Coronavirus*, FEDEA, 2020.

CABEZA PEREIRO, J., *Derecho del trabajo y crisis económica*, Consejo General del Poder Judicial, Centro de Documentación Judicial, Madrid, 2013.

COMISIÓN EUROPEA, *Informe sobre el Instrumento Europeo de Apoyo Temporal para Atenuar los Riesgos de Desempleo en una Emergencia (SURE) a raíz del brote de COVID-19 de conformidad con el artículo 14 del Reglamento (UE) 2020/672 del Consejo. SURE: Balance después de seis meses. COM(2021) 148 final*, Comisión Europea, Bruselas, 2021, fecha de consulta 24 marzo 2021, en https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021DC0148&from=EN.

DE LA VILLA GIL, L. E., *El derecho del trabajo a mis 80 años*, Editorial Universitaria Ramón Areces, Madrid, 2015.

DUEÑAS FERNÁNDEZ, D.; LLORENTE HERAS, R.; GÓMEZ RUFIÁN, L., "La covid-19 y los ERTE del 2020: de la pandemia sanitaria a la pandemia laboral", *Observatorio Social La Caixa*, 2021, fecha de consulta 19 noviembre 2021, en https://observatoriosociallacaixa.org/-/la-covid-19-y-los-erte-del-2020-de-la-pandemia-sanitaria-a-la-pandemia-laboral.

GALA DURÁN, C., "Los desafíos del nuevo ingreso mínimo vital", *IUSLabor. Revista d'anàlisi de Dret del Treball*, n.º 2, 2020, pp. 1-4.

GIMENO ULLASTRES, J.A., "El IMV: Luces, sombras y futuro", *Labos: Revista de Derecho del Trabajo y Protección Social*, vol. 1, n.º 3, 2020, Universidad Carlos III de Madrid, pp. 184-195.

GONZÁLEZ ORTEGA, S.; BARCELÓN COBEDO, S., *El ingreso mínimo vital: (comentario al Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo)*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2020.

IZQUIERDO, M.; PUENTE, S.; REGIL, A., *Los ERTE en la crisis del COVID-19: un primer análisis de la reincorporación al empleo de los trabajadores afectados*, Banco de España, Madrid, 2021.

JIMENA QUESADA, LUIS, "El derecho a la protección contra la pobreza y la exclusión social como paradigma del respeto de la dignidad humana. La inserción del ingreso mínimo vital en el marco de la evolución de los estándares internacionales", *Lex Social: Revista de Derechos Sociales*, vol. 10, n.º 2, 2020, Universidad Pablo de Olavide, pp. 361-423.

MERCADER UGUINA, J. R., *Salario y crisis económica*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2011.

MONEREO PÉREZ, J. L., *El derecho del trabajo y de la Seguridad Social ante la crisis económica*, Comares, Granada, 2010.

MONEREO PÉREZ, J. L.; RODRÍGUEZ INIESTA, G., "El derecho social fundamental a la existencia digna y el Ingreso Mínimo Vital", *Revista de Derecho de la Seguridad Social, Laborum*, n.º 24, 2020, pp. 13-35.

MONEREO PÉREZ, J. L.; RODRÍGUEZ INIESTA, G.; TRILLO GARCÍA, A. R., *El ingreso mínimo vital en el sistema de protección social | varios autores*, Laborum, Granada, 2021.

PALAFOX GAMIR, J., "España y la crisis internacional de 1929: el papel de los desequilibrios internos", en *Pasado y presente: de la Gran Depresión del siglo XX hasta la Gran Recesión del siglo XXI*, Fundación BBVA, 2011, pp. 79-112.

PARLAMENTO EUROPEO, *Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de marzo de 2014, sobre la investigación relativa al papel y las actividades de la Troika (BCE, Comisión y FMI) en relación con los países de la zona del euro sujetos a un programa (2013/2277(INI))*, Parlamento Europeo, 2014.

PARLAMENTO EUROPEO, *Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de marzo de 2014, sobre los aspectos laborales y sociales del papel y las actividades de la Troika (BCE, Comisión y FMI) en relación con los países de la zona del euro sujetos a un programa (2014/2007(INI))*, Parlamento Europeo, 2014.

PÉREZ DEL PRADO, D., "El SURE: ¿un paso hacia un sistema de protección por desempleo europeo?", *Temas laborales: Revista andaluza de trabajo y bienestar social*, n.º 153, 2020.

PÉREZ DEL PRADO, D., "La postpandemia y el empleo de las mujeres", *The Adecco Group Institute*, fecha de consulta 19 noviembre 2021, en https://www.adeccoinstitute.es/diversidad-e-igualdad/la-postpandemia-y-el-empleo-de-las-mujeres/.

PÉREZ DEL PRADO, D., "La protección por desempleo ante la crisis del coronavirus", en Casas Baamonde, M. E., Rodríguez-Piñero Bravo-Ferrer, M. (eds.) *El Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social ante la pandemia de Covid-19*, Francis Lefebvre, Madrid, 2020.

PÉREZ DEL PRADO, D., "Un primer análisis ante el nacimiento de una nueva prestación: el ingreso mínimo vital", en Casas Baamonde, M.E., Rodríguez-Piñero Bravo-Ferrer, M. (eds.) *Derecho del trabajo y de la Seguridad Social ante la pandemia, 2020, ISBN 8418190884, págs. 361-392*, Ediciones Francis Lefebvre, 2020, pp. 361-392.

RAMOS QUINTANA, M.I., "El Ingreso Mínimo Vital como instrumento para combatir la pobreza y la exclusión desde el sistema de la Seguridad Social", *Hacienda Canaria*, n.º Extra 53, 2020, Consejería de Economía y Hacienda, pp. 295-319.

STIGLITZ, J. E., "La gran recesión", *Claves de Razón Práctica*, 2010.

TORRES, R.; FERNÁNDEZ, M. J., "La estrategia de contención del impacto social de la crisis: resultados y desafíos", *Panorama Social*, n.º 33, 2021.